



PROCEDIMIENTO	10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO		
EXPEDIENTE	31/2022/ARPER4	REF. ADICIONAL	Proceso Selectivo de 1 Biólogo
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	AREA DE RECURSOS HUMANOS		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

DECRETO

Con fecha 8 de septiembre de 2022 se publicó en la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaén la Resolución número 2022/6162 de 8 de septiembre de 2022 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, por la que se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas (ANEXO I) así como al nombramiento del Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la selección de 1 BIÓLOGO, mediante nombramiento de funcionario interino para la cobertura provisional, por un plazo máximo de 3 años, de la plaza vacante 0001 existente en la plantilla presupuestaria de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaén, que se clasifica en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, encuadrada en el Grupo de titulación A, Subgrupo A1, aprobadas por Resolución de 14 de julio de 2022.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de junio de 2021, relacionado con el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el *artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*, se aprecia **error material** en el apartado *Cuarto de la Resolución 2022/6162* que debe ser rectificado de acuerdo con lo establecido en la Base 7.- de la Convocatoria :*"Desarrollo del concurso-oposición y calificación de las pruebas selectivas"*, por tanto, **donde dice:**

FIRMADO POR:

“**Cuarto.-** Convocar a las personas aspirantes el día 26 de septiembre de 2022 a las 10,00 horas en el Salón de Actos de la sede del IMEFE (Calle San Andrés nº 1 de Jaén) para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, conforme determina la convocatoria.”,

debe decir:

“**Cuarto.-** Que se proceda a la constitución del Tribunal calificador el día 26 de septiembre de 2022 a las 10,00 horas en el Sala de Reuniones de la Secretaría General, sita en la primera planta del Ayuntamiento de Jaén, para la realización de la Primera Fase de Concurso, conforme determina la convocatoria.”

SEGUNDO.- Convocar a las personas aspirantes el día 27 de septiembre de 2022 a las 10,00 horas en el Salón de Actos de la sede del IMEFE (Calle San Andrés nº 1 de Jaén) para la realización del primer ejercicio (Teórico) de la Segunda Fase de oposición, conforme determina la convocatoria.

TERCERO.- Habida cuenta de que en la *Base 4 de la Convocatoria. Presentación de solicitudes*, y concretamente en su apartado *4.2.A la solicitud de la participación se adjuntará.*, no se ha incluido la aportación de la documentación relativa los méritos (Experiencia profesional, Cursos de Formación y Titulaciones), se confiere un plazo a contar desde la publicación de la presente Resolución, a los aspirantes que no hayan aportado los méritos a baremar en la fase de concurso, hasta la fecha concedida de subsanación de solicitudes, es decir, hasta el día 22 de septiembre de 2022, inclusive.

Según la Base 7.- de la Convocatoria: *“Estos documentos serán originales o fotocopias autocompulsadas.”*

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica y Tablón de Edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en la Base 2.- de la Convocatoria.

Dese traslado de la Resolución a los titulares del Tribunal calificador así como al personal Asesor nombrado e inscribese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.